

cial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio".

Logroño, 25 de noviembre de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental,

3364

ANUNCIO

3303

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de notificación, se pone en conocimiento de la Empresa CONSTRUCCIONES CYR, S. A., con último domicilio en Calvo Sotelo números 17-19 en Logroño, que la Inspección de Trabajo de La Rioja, levantó Acta de Obstrucción número AO-391/1982, en 30-8-1982, a la mencionada Empresa, de actividad construcción y domicilio el indicado, en la que se hace constar: "Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el artículo 14 del Decreto 2.122/71, de 23 de julio, por cuanto la empresa referida fue citada de comparecencia en esta Inspección mediante Acta de Obstrucción, levantada como consecuencia de no haberse presentado en citación anterior, y tampoco en esta para el día 26 de los corrientes, ni alegar justa causa que le exima de esta obligación.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3-4-71, al calificarse la falta como muy grave y sancionarla en su grado máximo.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio".

Logroño, 25 de noviembre de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental,

3365

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

REQUISITORIA

3322

Enrique Megia Pedrero, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos trece pesetas, costas, multa e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 1635/82 seguido por daños tráfico.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Enrique Megia Pedrero, expido la presente en Logroño, a 26 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3384

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

3301

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1549/82 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos en juicio oral y público por el Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.549/82, seguidos por imprudencia-daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Fernando Mayado Villa, actualmente en ignorado paradero. Siendo acusador particular José Olazagoitia García, de 53 años, casado, obrero, vecino de Logroño, y...

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputada en estos autos a Fernando Mayado Villa. Con expresa reserva de las acciones civiles al perjudicado. Declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Valentín de la Iglesia.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Fernando Mayado Villa, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 26 de noviembre de 1982.

3363

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	20
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .....	1.000
Id. semestre .....	750
Id. trimestre .....	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.